



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD – BODEGA FARMACIA CENTRAL**

MAT: Autoriza la Mantenición y Reparación de Sillón Dental

Decreto Alcaldicio N° 2.761

Monte Patria, 01 de Marzo del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la Republica.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695.
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 diciembre del 2016, Acta instalación del Concejo Municipal y asunción del Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09 de Diciembre de 2016, que confiere a don Robinson Laferte Cortés, Administrador Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”.
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 del 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 01-03-2017
- Informes evaluaciones ofertas de fecha 01-03-2017
- Pedido de Materiales N° 344 de fecha 24-11-2017
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

El Pedido de Materiales N° 344 y la necesidad de Mantenición y Reparación de Sillón Dental.

DECRETA: Autoriza la Mantenición y Reparación de Sillón Dental del Centro de Salud Familiar Monte Patria, a los proveedores que se indican en la adquisición N° 2996-19-L117 denominada “Mantenición Sillón Dental Monte Patria” por los valores indicados.

Dvc Dental E.I.R.L.	R.U.T. N° 76.111.504-9	\$1.642.2000
---------------------	------------------------	--------------

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.06.006.001.300 “Mantenimiento y Reparación de otras Maquinarias y Equipos”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



BERNARDITA CORTES GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/BCG/FBM/coa
- Secretaria Municipal
- Archivo Bodega Farmacia Desam



ROBINSON LAFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del Alcalde”